

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0432-2026 del 7 de abril de 2026

VEREDA: Sajonia

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemaz

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0432-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0432-2026 del 7 de abril de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 6 de mayo de 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-04127-2026 del 14 de julio de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1. De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica, se evidenció que en la finca Los Arrayanes no se desarrollan actualmente actividades de producción y exportación de aguacate, debido a que estas fueron suspendidas hace aproximadamente tres años. En la actualidad, el predio se encuentra en proceso de revegetalización natural y únicamente se realizan labores básicas de mantenimiento.*
- *4.2 Durante la inspección realizada no se encontraron evidencias físicas o ambientales que permitieran establecer la ocurrencia reciente de quemaz abiertas o de actividades asociadas a la combustión de material vegetal dentro del predio visitado, como se mencionó en la queja.*
- *4.3 La información suministrada por el mayordomo del predio no permitió establecer antecedentes o conocimiento sobre la presunta quema reportada en la denuncia.*
- *4.4 Dado que la queja fue presentada de manera anónima, no fue posible confirmar con el denunciante la ubicación exacta del sitio objeto de la presunta afectación. Por lo tanto, la visita técnica se efectuó con base en la información de localización aportada en la solicitud y en las herramientas de georreferenciación disponibles.*
- *4.5 En consecuencia, con base en las observaciones realizadas durante la visita técnica, no se evidenciaron elementos que permitan corroborar la ocurrencia de la presunta quema denunciada en el predio inspeccionado”.*

De acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica realizada el día 6 de mayo de 2026 se procederá con el archivo del asunto; toda vez que, durante la visita realizada al predio, no se evidenciaron indicios físicos o ambientales, tales como material vegetal calcinado, cenizas, olores característicos o áreas recientemente afectadas, que permitieran inferir la ocurrencia de quemaz abiertas o de cualquier

otra actividad asociada a la combustión de material vegetal. Por el contrario, se constató que el predio actualmente se encuentra en proceso de revegetalización natural y que en él únicamente se realizan labores básicas de mantenimiento; por lo tanto, no se observaron infracciones ni circunstancias que requieran de Control y Seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0432-2026

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Sandra Peña

Técnico: Emilsen Duque

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente